



objetivos de la misma la promoción, organización y ejecución de todo género de ferias, exposiciones y demás eventos de carácter ferial; la promoción y comercialización de servicios complementarios a utilizar por expositores visitantes y congresistas, la organización de eventos culturales, deportivos y recreativos, la promoción de los sectores estratégicos de la provincia de Cádiz y de sus municipios y cuantas actividades pudieran servir de apoyo y desarrollo de las anteriores.

**Tercero.-** Que el Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz organiza durante los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2021 la 1ª FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA en el Palacio Provincial de Ferias y Exposiciones Comerciales en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz), actividad que se encuentra incluida en el art. 6 de sus estatutos vigentes, citados con anterioridad, cuya finalidad es servir de encuentro de intereses comerciales y económicos del sector gaditano relacionado con la promoción del turismo, del deporte, la ocupación del tiempo libre y sus respectivos equipamientos, mostrando la oferta de productos y servicios que en la actualidad existen para una población cada vez más amplia y demandante de los mismos, estando entre sus objetivos convertir la feria en punto de referencia y conexión entre los usuarios, el sector económico comercial y los agentes sociales e institucionales de la provincia, para lo que debe crear un evento con mucho atractivo y lleno de contenido en actividades complementarias que sea instrumento inductor la práctica deportiva y la adopción de hábitos saludables en la sociedad.

**Cuarto.-** Que el Ayuntamiento está interesado en participar en la 1ª FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA por considerarla una herramienta útil para la difusión de sus actuaciones deportivas, culturales y de tiempo libre y la promoción del municipio como destino turístico-deportivo.

Las partes consideran que sus respectivos intereses pueden quedar plenamente armonizados a través del presente convenio, por lo que se procede a su formalización a través de las siguientes:

## CLÁUSULAS

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: PT2F0101P171H59</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	[Redacted]	FECHA 19/11/2021

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UbRon0dogp12maFUZwmcmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	[Redacted]	Firmado	19/11/2021 15:08:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbRon0dogp12maFUZwmcmg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbRon0dogp12maFUZwmcmg==</a>		



**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

Es objeto del presente convenio regular los criterios de la colaboración entre C-IFECA y el Ayuntamiento para su participación en la celebración de la 1ª FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA 2021, los días viernes 19 (de 11:00 a 21:00 horas), sábado 20 (de 11:00 a 21:00 horas) y domingo 21 (de 11:00 a 17:00 horas) de noviembre en el pabellón expositivo de C-IFECA, situado en el Parque González Hontoria s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz).

**SEGUNDA: CONTENIDO DEL ACUERDO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

En el espacio a ocupar, el personal designado a tal fin por el Ayuntamiento, desarrollará cuantas actividades institucionales, no comerciales, considere conveniente para la promoción de su municipio como destino turístico-deportivo, así como para sus actividades deportivas y de vida sana.

**TERCERA: COSTE ECONÓMICO Y OBLIGACIONES DE C-IFECA.**

Por su parte, para la participación del Ayuntamiento, C-IFECA estima que su aportación asciende a un coste de 224,00 €, derivado de Stand de 16 m<sup>2</sup> (176,00 €) y 16 m<sup>2</sup> de moqueta (48,00 €), todo ello conforme a los precios vigentes del contrato de suministro que tiene el C-IFECA en vigor.

**CUARTA: COSTE ECONÓMICO Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

El impacto económico que, para el Ayuntamiento, tiene su participación en el área institucional promocional del turismo deportivo en la provincia de Cádiz en de la 1ª Feria del DEPORTE Y LA VIDA SANA deriva de las siguientes aportaciones:

- Personal especializado para atender el espacio designado en la feria para la promoción turístico-deportiva de la provincia de Cádiz en la 1ª Feria del Deporte y la Vida Sana durante los días de la Feria (19 y 20 de noviembre de 11:00 a 21:00 horas y 21 de noviembre de 11:00 a 17:00 horas).

A estos efectos, se hace constar expresamente que las relaciones laborales y/o contractuales que supone la incorporación de dicho personal para atender el espacio asignado al Ayuntamiento, lo serán exclusivamente entre éste y dicho personal, no asumiendo C-IFECA obligación de ningún tipo en materia de contratación laboral

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	<p><b>Código Cifrado de Verificación: PT2F0101P171H59</b></p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:  <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a></p>		
	<p>Firma [Redacted]</p>	<p>FECHA 19/11/2021</p>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UbRon0dogp12maFUZwmcng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	[Redacted]	Firmado	19/11/2021 15:08:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbRon0dogp12maFUZwmcng==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbRon0dogp12maFUZwmcng==</a>		



(incluidos riesgos laborales), de Seguridad Social, o en su caso, de contratación administrativa de Servicio.

- Diseño, impresión, copias, y transporte hasta la feria del material promocional para la promoción turística entre los visitantes de la feria.
- Organización, diseño, coordinación y ejecución de actividades, con personal especializado y perteneciente a asociaciones y clubes sin ánimo de lucro de su localidad, relacionadas con el fomento y difusión de las actividades deportivas de la misma.
- Material necesario para la decoración del espacio asignado en el área Institucional de la Feria, creando un marco acorde al objeto de la misma que invitará a la práctica deportiva y a la vida sana.

#### **QUINTA. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.**

En caso que el Ayuntamiento demandara a C-IFECA prestaciones adicionales que se requieran para su participación serán objeto de facturación con arreglo a las tarifas de C-IFECA, a su disposición en las instalaciones de C-IFECA.

#### **SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS**

Ambas partes tendrán la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del Convenio de colaboración, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este convenio, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos.

Ambas partes, en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se comprometen en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en este convenio, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: PT2F0101P171H59</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	[Redacted]	FECHA 19/11/2021

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UbRon0dogp12maFUZwmcmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	[Redacted]	Firmado	19/11/2021 15:08:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbRon0dogp12maFUZwmcmg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbRon0dogp12maFUZwmcmg==</a>		



- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con C-IFECA.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

#### **SÉPTIMA. SEGUIMIENTO Y CONTROL. COMISIÓN TÉCNICA.**

El Consorcio Institución Ferial de Cádiz y el Ayuntamiento se obligan a designar una persona cada una para el seguimiento y coordinación de la actividad, proporcionando teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. Dichas direcciones serán el medio prioritario para las comunicaciones y notificaciones de ambas partes.

Esta Comisión se reunirá o comunicará como mínimo una vez durante su período de duración, así como cuando lo solicite una de las partes y sus funciones serán las siguientes:

- Comprobar que la ocupación del espacio asignado se corresponde con lo acordado en el presente convenio.
- Administrar y tomar las decisiones técnicas que pudieran resultar necesarias para la participación del Ayuntamiento en la 1ª Feria del Deporte y la Vida Sana.
- Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y las obligaciones asumidas por las partes.
- Todas las decisiones llevadas a cabo se expedirán en un documento firmado por los técnicos que formen parte del mismo. En el supuesto de controversia entre los miembros de la comisión se levantará acta y se elevará a los órganos competentes de gobierno de cada entidad.

Para la válida constitución de la Comisión Técnica de Seguimiento, y a efectos de las deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia, al menos, de un representante por cada una de las partes firmantes que tomarán los acuerdos por mayoría.

#### **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, cuantas discrepancias resulten de la interpretación y

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: PT2F0101P171H59</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	[Redacted]	FECHA 19/11/2021

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
[Redacted]	Firmado	19/11/2021 15:08:05
Firmado Por	Página	5/7
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbRon0dogp12maFUZwmcng==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbRon0dogp12maFUZwmcng==</a>	



cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

#### **NOVENA. VIGENCIA.**

El presente convenio tiene efectos directos desde la fecha de suscripción del mismo y su vigencia finalizará a la terminación de la 1ª FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA 2021.

#### **DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

#### **UNDÉCIMA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.**

Este Convenio podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de sus pactos y por las causas generales contempladas en la legislación vigente de aplicación.

La extinción del convenio por causa de incumplimiento de alguna de las partes dará lugar a una indemnización por los perjuicios causados a la otra derivados de actuaciones ya ejecutadas o como consecuencia de otras actuaciones que tenga que asumir debido a dicho incumplimiento, tras el procedimiento contradictorio regulado en el artículo 51.2c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **DUODÉCIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	<b>Código Cifrado de Verificación: PT2F0101P171H59</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	[Redacted]	FECHA 19/11/2021

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UbRon0dogp12maFUZwmcng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	[Redacted]	Firmado	19/11/2021 15:08:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbRon0dogp12maFUZwmcng==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbRon0dogp12maFUZwmcng==</a>		



Son causas de resolución:

- a) Finalización del plazo de vigencia del Convenio.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de diez días respecto a la fecha del evento. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

### DÉCIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Queda fuera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre en virtud del art. 6 de la misma. Se regulará por los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, las partes contratantes suscriben el presente convenio por duplicado en el lugar y la fecha que consta en el encabezamiento.

**POR C-IFECA**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ**



 Ayuntamiento de Jerez	<b>Código Cifrado de Verificación: PT2F0101P171H59</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	[Redacted]		FECHA 19/11/2021

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UbRon0dogp12maFUZwmcng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	[Redacted]	Firmado	19/11/2021 15:08:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbRon0dogp12maFUZwmcng==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbRon0dogp12maFUZwmcng==</a>		

